



**CONCURSO**

# Proyectos para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad - OEC

## BASES FINALES

Convocatoria N° 01

**MARZO 2023**

## Contenido

CUADRO DE ACLARACIONES	3
A. PRESENTACIÓN	5
B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO?	5
C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?	5
D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES	6
E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	7
F. EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO	7
G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO	8
H. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?	9
I. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)	10
J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)	11
K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	11
L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	14
M. ¿CUAL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?	14
N. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?	15
ANEXOS	16

### CUADRO DE ACLARACIONES

Bases Iniciales Proyectos de Acreditación de OEC	Bases Finales Proyectos de Acreditación de OEC
<p>07. Son elegibles las Entidades Solicitantes públicas o privadas que desarrollen actividades o servicios de evaluación de la conformidad en áreas priorizadas a las necesidades publicas previamente identificadas por el INACAL. Ver Anexo No 5. Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos</p> <p>b) La OEC debe tener al menos dos (02) años de actividad continua, contados desde la fecha de inicio de actividades consignada en el Registro único de Contribuyentes RUC- de SUNAT, hasta la fecha de cierre de presentación de proyectos.</p> <p>c) Registren una venta anual mínima de 13 UIT y que no superan las 2300 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2022.</p> <p>d) Tengan Licencia de funcionamiento como entidad solicitante vigente expedida por la Municipalidad correspondiente. (del lugar donde se ejecutará el proyecto).</p> <p>e) Que cumplan con las condiciones generales, establecidos en el Anexo 1: requisitos legales de la entidad solicitante.</p>	<p>07. Son elegibles las Entidades Solicitantes públicas o privadas que desarrollen actividades o servicios de evaluación de la conformidad en áreas priorizadas a las necesidades publicas previamente identificadas por el INACAL. Ver Anexo No 5. Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos</p> <p>b) La OEC debe tener al menos dos (02) años de actividad continua, contados desde la fecha de inicio de actividades consignada en el Registro único de Contribuyentes RUC- de SUNAT, hasta la fecha de cierre de presentación de proyectos.</p> <p>c) Registren una venta anual mínima de 13 UIT y que no superan las 2300 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2022.</p> <p>d) Tengan Licencia de funcionamiento como entidad solicitante vigente expedida por la Municipalidad correspondiente. (del lugar donde se ejecutará el proyecto).</p> <p>e) Que cumplan con las condiciones generales, establecidos en el Anexo 1: requisitos legales de la entidad solicitante.</p> <p>En el literal b) se hace una aclaración en el pie de página N° 3: <u>Si la entidad solicitante es una Universidad, se contabilizará el tiempo de funcionamiento desde la creación de a OEC.</u></p> <p>En el literal c) se hace una aclaración en el pie de página N° 5: <u>En caso de que el OEC pertenezca a una entidad pública, en lugar de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta deberán presentar el reporte de facturación anual del periodo 2022.</u></p> <p>En el literal d) se hace una aclaración en el pie de página N° 7: <u>En caso de que el OEC pertenezca a una entidad pública, no está obligada a presentar la licencia de funcionamiento; según la Ley N° 28976 “Ley marco de licencia de funcionamiento”</u></p>
<p>14. La Entidad Solicitante podrá presentar más de un (01) proyecto en la etapa de postulación, pero solo podrá ejecutar un proyecto con Recursos No Reembolsables. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de ProInnovate podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito.</p>	<p>14. La Entidad Solicitante podrá presentar más de un (01) proyecto en la etapa de postulación, pero solo podrá ejecutar un proyecto con Recursos No Reembolsables. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de ProInnovate podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito.</p> <p>En el numeral 14, se hace una aclaración en el pie de página N° 10:</p> <p><u>Si la Entidad Solicitante tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos (Intra e Inter concursos), la Entidad Solicitante deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos.</u></p>

<p>27. La Entidad Solicitante debe adjuntar en formato PDF dentro del formulario de postulación en la sección de carga de documentos legales vía el Sistema en Línea los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6).</li><li>ii. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2021 y 2022. (...)</li></ul>	<p>27. La Entidad Solicitante debe adjuntar en formato PDF dentro del formulario de postulación en la sección de carga de documentos legales vía el Sistema en Línea los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6).</li><li>ii. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2021 y 2022. (...)</li></ul> <p>En el literal ii) se hace una aclaración en el pie de página N° 15: <u>En caso de que el OEC pertenezca a una entidad pública, en lugar de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta deberán presentar el reporte de facturación anual del periodo 2021 y 2022.</u></p>

## A. PRESENTACIÓN

01. “Proyectos para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad” es un concurso convocado por el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE) del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Programa de innovación, modernización tecnológica y emprendimiento (Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC PE).
02. Las presentes bases son de cobertura nacional y distribución gratuita; buscan orientar y dar las reglas para la postulación, contratación y ejecución de proyectos para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad, así como informar sobre los criterios de evaluación de los mismos.

## B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO?

03. El concurso “Proyectos para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad” tiene como objetivo cofinanciar la Acreditación de organismos de evaluación de la conformidad que brindan servicios de evaluación y que contribuyen a atender necesidades publicas<sup>1</sup> vinculados a la reducción de riesgos del contexto sanitario y ambiental, la certificación de personal calificado, entre otros, que faciliten escenarios de desarrollo productivo e innovación”.

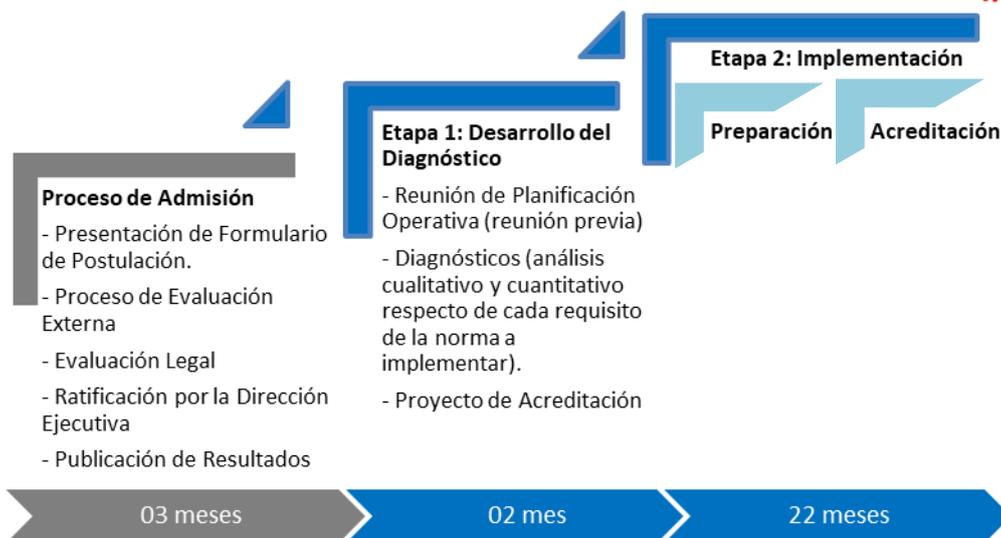
## C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?

04. Para poder concursar, los Organismos de Evaluación de la Conformidad deberán completar el Formulario de Postulación del Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>). Ver formato de Formulario de Postulación referencial del Anexo 8 de las presentes bases.

El proceso del concurso es según el siguiente flujograma:



<sup>1</sup> Ver anexo 5. Alcances generales que contribuyen a la atención de necesidades publicas identificadas por INACAL. Según Ley N°. 30224, El INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, teniendo como competencias la normalización, la acreditación y la metrología, las mismas que ejerce en el ámbito nacional.



05. Los proyectos a financiar se ejecutarán en dos etapas:

**Etapa 1: Diagnóstico y elaboración del Plan de Preparación para la Acreditación**, consiste en un conjunto de actividades necesarias para determinar las brechas para la acreditación. Estas acciones permitirán elaborar el plan de preparación dirigido a obtener la acreditación.

**Etapa 2: Implementación del Plan de Preparación y Acreditación:** Consiste en la ejecución de actividades consideradas en el plan de preparación para la Acreditación correspondiente y la obtención de la acreditación por parte del INACAL.

#### D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES

06. Para las presentes bases, los Organismos de Evaluación de la Conformidad que participen en el concurso, serán denominados Entidades Solicitantes.
07. Son elegibles las Entidades Solicitantes públicas o privadas que desarrollen actividades o servicios de evaluación de la conformidad en áreas priorizadas a las necesidades publicas previamente identificadas por el INACAL<sup>2</sup>. Ver Anexo No 5. Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos
  - La OEC debe tener al menos dos (02) años de actividad continua<sup>3</sup>, contados desde la fecha de inicio de actividades consignada en el Registro único de Contribuyentes RUC- de SUNAT, hasta la fecha de cierre de presentación de proyectos.
  - Registren una venta anual mínima de 13 UIT<sup>4</sup> y que no superan las 2300 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta<sup>5</sup> 2022<sup>6</sup>.
  - Tengan Licencia de funcionamiento como entidad solicitante<sup>7</sup> vigente expedida por la Municipalidad correspondiente. (del lugar donde se ejecutará el proyecto).

<sup>2</sup>De acuerdo al informe N°024-2022-INACAL/DA, Enfoque inicial para la identificación de desafíos nacionales en acreditación en el marco del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (PE-L1263).

<sup>3</sup>Si la entidad solicitante es una Universidad, se contabilizará el tiempo de funcionamiento desde la creación de a OEC.

<sup>4</sup> Estudio "Identificación, Focalización y Caracterización de la Población Objetivo de los beneficiarios del programa presupuestal – Desarrollo Productivo de las Empresas" – Ministerio de la Producción.

<sup>5</sup>En caso de que el OEC pertenezca a una entidad pública, en lugar de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta deberán presentar el reporte de facturación anual del periodo 2022.

<sup>6</sup> Una (01) UIT 2022 = 4600 soles, las Entidades Solicitantes que, a la fecha de envío de su postulación, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2022, podrán hacer el cálculo con la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta del ejercicio 2021 y se tomará como referencia la UIT de ese año (S/4 400), a efectos de calcular el monto máximo de venta anual.

- e) Que cumplan con las condiciones generales, establecidos en el Anexo 1: requisitos legales de la entidad solicitante.
- 08.** Las entidades solicitantes que ya cuenten con alguna acreditación podrán concursar siempre y cuando el alcance de la acreditación solicitada sea distinto al actual o sea de otra sede.
- 09.** No son elegibles como Entidades Solicitantes:
- Persona natural con o sin negocio.
  - Instituciones de cooperación internacional.
  - No podrán participar en la presente convocatoria las entidades (OEC)<sup>8</sup> que no presten servicios a terceros.
  - Ninguna otra que no se ajuste a lo señalado en la sección D de las presentes bases

## **E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?**

- 10.** Proyectos orientados a la obtención de la acreditación a alcances generales regidos por las normas internacionales (ver Anexo 5 Alcances Generales que contribuyen a la atención de Necesidades Publicas Identificadas por INACAL) como:
- ISO 15189 “Laboratorios clínicos - Requisitos particulares para la calidad y la competencia”.
  - ISO/IEC 17025:2017 “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”.
  - ISO/IEC 17021-1:2015 “Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión — Parte 1: Requisitos”.
  - ISO/IEC 17024:2012 “Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personal”.
  - ISO/IEC 17065:2012 “Evaluación de la conformidad — Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios”.
  - ISO/IEC 17020 “Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección”.
  - ISO/IEC 17029 “Evaluación de la conformidad — Principios generales y requisitos para los organismos de validación y verificación”.
  - ISO 14065 “Principios generales y requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de la información ambiental”.
- 11.** No serán considerados elegibles aquellos Formularios de Postulación que:
- Muestren indicios de plagio o copia total o parcial de otros formularios de postulación/proyectos similares.
  - Sean cofinanciados con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado. (La referencia es a proyectos de acreditación)
  - Que no cumplan con los objetivos y alcance del concurso.

## **F. EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO**

- 12.** El equipo del proyecto debe estar conformado como mínimo por:
- Coordinador General del Proyecto:** Responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros a ProInnovate. Debe Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, y contar con facultades para tomar decisiones, así mismo debe contar con experiencia en gestión. El financiamiento de sus honorarios debe ser asumido por la entidad solicitante, el cual podrá ser valorizado como aporte no monetario.

<sup>7</sup> En caso de que el OEC pertenezca a una entidad pública, no está obligada a presentar la licencia de funcionamiento; según la Ley N° 28976 “Ley marco de licencia de funcionamiento”

<sup>8</sup> Las OEC que pertenezcan a una entidad solicitante tales como Universidades, empresas, entidades públicas, etc., deben prestar servicios a otros clientes diferentes a la entidad a la cual pertenecen de manera obligatoria.

b. **Recursos Humanos Adicionales:** Es personal especializado (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto. El financiamiento de sus honorarios puede ser asumido con RNR o con el aporte de la entidad solicitante. El porcentaje de tiempo que dedica al proyecto es del 100%.

c. **Coordinador Administrativo:** Encargado de las rendiciones y los informes de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en la administración de proyectos o en adquisiciones y logística; pueden pertenecer o no a la entidad solicitante. El financiamiento de sus honorarios debe ser asumido por la entidad solicitante, el cual podrá ser valorizado como aporte no monetario.

El Coordinador General y el Coordinador Administrativo del proyecto puede ser la misma persona y el porcentaje de tiempo de dedicación por cada uno en las dos etapas del proyecto no debe ser menor del 30% respecto al total de las actividades que realiza en la empresa.

d. El consultor de diagnóstico y/o implementación (experto técnico) no es considerado miembro del equipo técnico.

13. El Coordinador General, así como el Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto.

**G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO**

14. La Entidad Solicitante<sup>9</sup> podrá presentar más de un (01) proyecto en la etapa de postulación, pero solo podrá ejecutar un proyecto<sup>10</sup> con Recursos No Reembolsables. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de ProInnovate podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito.

15. Los proyectos tendrán una duración según las etapas que se muestra en el siguiente cuadro:

Etapas	Tiempo
Diagnóstico	02 meses
Implementación del Plan de Preparación y Acreditación	22 meses

**Etapas 1: Diagnóstico y elaboración del plan de preparación para la acreditación**

16. Se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta el 75% del costo total de la etapa 1 de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles). El porcentaje restante del 25% debe ser aporte monetario de la entidad solicitante, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de Beneficiario	Monto máximo de RNR (Monetario) S/	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (Monetario)	Cofinanciamiento
			% mínimo aporte Monetario

<sup>9</sup> Organismo de Evaluación de la Conformidad – OEC.

<sup>10</sup> Si la Entidad Solicitante tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos (Intra e Inter concursos), la Entidad Solicitante deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos.

Ventas anuales mayor o igual 13UIT <sup>11</sup> y menor o igual a 2300 UIT	15,000.00	75%	25%
---	-----------	-----	-----

17. Si como resultado del diagnóstico se determina que las brechas existentes para la acreditación de la Entidad Solicitante no pueden ser cubiertas con el monto de Recursos No Rembolsables - RNR o dentro del plazo de ejecución establecido en las presentes bases y otros acuerdos a la naturaleza de la presente convocatoria, ProInnovate, unilateralmente emitirá la Resolución de cierre del proyecto, en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suya el resultado del diagnóstico. Es necesario precisar que aun cuando el diagnóstico evidencia que las actividades no pueden ser cubiertas con RNR, se reconocerá el gasto realizado en la elaboración del diagnóstico con RNR.

**Etapa 2: Implementación del plan de preparación y acreditación**

18. Si el diagnóstico y el plan de preparación para la acreditación es aprobado por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 170,000.00 (Ciento Setenta Mil y 00/100 soles) para la implementación del plan de preparación y la acreditación.
19. La entidad solicitante deberá cofinanciar con aporte monetario y no monetario la ejecución de la etapa 2, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de Beneficiario	Monto máximo de RNR (Monetario) S/	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (Monetario)	Cofinanciamiento	
			% mínimo aporte Monetario	% máximo aporte no monetario
Ventas anuales mayor o igual 13UIT <sup>12</sup> y menor o igual a 1700 UIT	170,000.00	75%	15%	10%
Ventas anuales mayor 1700 UIT <sup>13</sup> y menor o igual a 2300 UIT		50%	25%	25%

20. En ambas etapas con los Recursos No Reembolsables (RNR) no se podrá pagar ningún tipo de impuesto que tenga carácter de recuperable por parte del beneficiario o que genere un crédito a favor del contribuyente, tal como el Impuesto General a las Ventas (IGV).
21. Si la Entidad Solicitante es pública no está obligada a brindar el aporte monetario en ambas etapas, por lo que se considerará su aporte solo como No Monetario y se cubrirá el IGV con los RNR.

**H. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?**

22. De manera general y orientativo podemos nombrar los rubros que pueden financiarse con

11 Una (01) UIT 2022 = 4600 soles. Las Entidades Solicitantes que, a la fecha de envío de su postulación, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2022, tomarán como referencia la UIT del año 2021 ese año (S/4 400), a efectos de calcular el monto máximo de venta anual.

12 Una (01) UIT 2022 = 4600 soles. Las Entidades Solicitantes que, a la fecha de envío de su postulación, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2022, tomarán como referencia la UIT del año 2021 ese año (S/4 400), a efectos de calcular el monto máximo de venta anual.

13 Una (01) UIT 2022 = 4600 soles. Las Entidades Solicitantes que, a la fecha de envío de su postulación, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2022, tomarán como referencia la UIT del año 2021 ese año (S/4 400), a efectos de calcular el monto máximo de venta anual.

RNR:

- i. Consultoría para la elaboración del diagnóstico y elaboración del Plan de Preparación para la Acreditación.
  - ii. Consultoría en servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30% de RNR). Estas están relacionadas a la implementación del plan de preparación para la Acreditación. Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico.
  - iii. Servicios de terceros relacionados a la implementación del plan de preparación para la Acreditación como: entrenamiento en muestreo y capacitación, auditorías, evaluaciones, Optimización de productos (bienes y/o servicios) o procesos
  - iv. Materiales e insumos necesarios para cubrir las brechas identificadas en el diagnóstico
  - v. Equipos y Bienes duraderos necesarios para cubrir las brechas identificadas en el diagnóstico (Se podrá cofinanciar en equipamiento de pruebas o ensayos hasta el 25% del costo total de proyecto)
- 23.** El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 2.

#### **I. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)**

- 24.** Antes de proceder a desarrollar y presentar el Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante debe verificar si cumple con los requisitos señalados en la Lista de Chequeo de requisitos legales del Anexo 6.
- 25.** La entidad solicitante deberá ingresar la información de su proyecto en el Formulario de Postulación únicamente de manera virtual vía el Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>). No se recibirán Formularios de Postulación en forma física, ni por correo.
- 26.** Para presentar el proyecto en el Formulario de Postulación en la etapa concursable, el representante legal de la Entidad Solicitante (de manera obligatoria), deberá ingresar al Sistema en Línea para crear un usuario y contraseña, una vez registrado podrá ingresar información de su proyecto en el formulario de postulación y adjuntar los requisitos legales exigidos; a su vez se le asignará un código correspondiente a dicha postulación (se genera automáticamente cuando se empieza a completar el Formulario de Postulación). Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.
- 27.** La Entidad Solicitante debe adjuntar en formato PDF<sup>14</sup> dentro del formulario de postulación en la sección de carga de documentos legales vía el Sistema en Línea los siguientes documentos:
- i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6).
  - ii. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta<sup>15</sup> 2021 y 2022<sup>16</sup>.
  - iii. Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación).
  - iv. Copia de Licencia de funcionamiento como entidad solicitante vigente expedida por la Municipalidad correspondiente. (Del lugar donde se ejecutará el proyecto).

<sup>14</sup> En caso de no ser legibles, se le solicitará la remisión física de los documentos.

<sup>15</sup> En caso de que el OEC pertenezca a una entidad pública, en lugar de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta deberán presentar el reporte de facturación anual del periodo 2021 y 2022.

<sup>16</sup> Las Entidades Solicitantes que, a la fecha de envío de su postulación, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2022, podrán presentar la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del periodo 2020 y 2021.

**J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)**

28. La Entidad Solicitante deberá completar y presentar la información requerida en el Formulario de Postulación vía el Sistema en Línea de ProInnovate; el Anexo 8 contiene el formato referencial con la información que debes completar.

**K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?**

29. La evaluación se realizará en dos instancias y la Ratificación de Proyectos:

	Instancias	Formulario de Postulación (Proyecto)
a	Evaluación Externa (*)	✓
b	Evaluación Legal	✓

(\*) Instancias independientes que cuentan con autonomía

**Evaluación Externa**

30. El proceso de evaluación externa consiste en:
- Cada Formulario será evaluado por al menos 02 (dos) evaluadores externos. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 4 puntos y será afectado por el factor de ponderación.
  - La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final individual de la evaluación externa.
  - Para que la evaluación externa sea considerado aprobatoria, deberá obtener una nota promedio final mínima de 2.5 puntos en total. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 2.5 puntos en el criterio de Calidad Técnica (Competencia Técnica).
31. Los criterios de evaluación externa son los siguientes:

CRITERIOS / DEFINICIÓN	Porcentaje
<b>Criterio I. Pertinencia</b>	
I.1. Justificación y contribución del Proyecto (15%)	30%
I.2 El alcance que desea acreditar sirven para la vigilancia de reglamentación técnica (Vinculación entre el alcance a acreditar y reglamentación técnica) (15%)	
<b>Criterio II. Calidad Técnica (Competencia Técnica)</b>	
II.1 Mérito Tecnológico del OEC (ventaja competitiva, grado de diferenciación de la OEC a nivel tecnológico) (25%)	40%
II.1.1 Gobernanza y Capacidad de Gestión (Recursos humanos y estructura organizacional) (15%)	
II.1.2 Capacidad Técnica de OEC (recursos humanos, equipos, Infraestructura) (10%)	
II.2 Viabilidad Técnica de alcanzar la acreditación del alcance en el periodo de ejecución y con los recursos propuestos en el proyecto (15%)	
<b>Criterio III. Evaluación económica y financiera</b>	
III. 1 Impactos en competitividad generados (15%)	30%
III.2 Capacidad financiera de la Entidad Solicitante (10%)	
III.3 Sostenibilidad por venta de servicios y gestión (flujo de caja proyectado a 5 años) (5%)	
<b>Total</b>	<b>100%</b>

32. Adicionalmente, si el proyecto plantea que:
- i) Desarrollará actividades para la sostenibilidad ambiental y/o buscará mitigar o adaptarse al cambio climático; y/o
  - ii) Es ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Se evaluará y si la propuesta cumple con lo descrito en actividades de Sostenibilidad Ambiental, se le adicionará un 15% al puntaje final obtenido. Solo obtendrán esta bonificación sin pasar por el proceso de evaluación, aquellos proyectos que postulen a través de una empresa jurídica constituida como una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) con al menos un informe de gestión sobre el impacto en la sociedad.

Criterio	Cumple	Bonificación sobre el puntaje final
i) Desarrolla actividades para la sostenibilidad ambiental y/o busca mitigar o adaptar al cambio climático; y/o ii) Es ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).	Si/No	15%

33. Además, si la OEC que desea Acreditar la entidad solicitante está en una región fuera de Lima y Callao se le brindará un puntaje adicional sobre el puntaje final obtenido:

Criterio	Cumple	Bonificación sobre el puntaje final
Ubicación descentralizada del OEC que desea acreditar la Entidad Solicitante (Puntaje adicional a aquellos que se encuentren fuera de Lima Metropolitana y Callao).	Si/No	10%

34. Solo se asignará el puntaje adicional a los proyectos que cumplan el criterio de aprobación señalado en el numeral 30 literal c) de las presentes bases.
35. Los puntajes adicionales se asignarán sobre el promedio del puntaje final de la evaluación externa.
36. Los proyectos aprobados en la etapa de evaluación externa serán listados por orden de mérito en base al puntaje obtenido en el numeral 35 para la adjudicación de Recursos No Reembolsables, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
37. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
38. Los Evaluadores Externos y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de Postulación.

### **Evaluación Legal**

39. Los proyectos aprobados en la instancia de evaluación externa pasarán a evaluación legal, donde la Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea<sup>17</sup>, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no

<sup>17</sup> Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6), Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2021, 2022, Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación), Copia de licencia de funcionamiento expedida por la municipalidad correspondiente.

pasará a Ratificación por la Dirección Ejecutiva de ProInnovate.

40. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir<sup>18</sup> la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), al Representante Legal de la Entidad Solicitante y Coordinador General del Proyecto sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de hasta 03 días calendario (72 horas), luego de recibida la notificación<sup>19</sup>. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.
41. Los documentos en original podrán ser solicitados por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar la veracidad de la información en cualquier fase del concurso.
42. Si se comprueba que la información (documentos, técnicos/legales) presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a cualquiera de las futuras convocatorias lanzadas por ProInnovate.

### Ratificación

43. Los Formularios de Postulación Aprobados y Acreditados en la evaluación legal serán remitidos a la Dirección Ejecutiva de ProInnovate para su ratificación.
44. Los resultados del proceso de evaluación, Formularios de Postulación aprobados y desaprobados, se publicarán en la página web de ProInnovate (<https://proinnovate.gob.pe>), según los plazos establecidos para el presente concurso. Adicionalmente, a través de un correo electrónico, se comunicará al Representante Legal y Coordinador General del Proyecto<sup>20</sup> los resultados del proceso de evaluación.
45. Una vez publicado los resultados en la página web de ProInnovate, se comunicará al correo del Representante Legal el detalle de la evaluación externa. ProInnovate se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General, Coordinador Administrativo y equipo del proyecto, dado que el equipo técnico del proyecto se encuentra vigente en la etapa concursable del proyecto.
46. La Entidad Solicitante deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que **no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso**. En señal de conformidad los participantes firman una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos de evaluación.
47. Al presentar su Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el nombre de la entidad y el título de la propuesta de servicio figure en la página web de ProInnovate.
48. En la presente convocatoria se adjudicarán Recursos No Reembolsables a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

---

<sup>18</sup> Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

<sup>19</sup> Para dar respuesta al correo el Asunto de respuesta debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

<sup>20</sup> El Representante Legal y Coordinador General del Proyecto serán los responsables de compartir con el equipo técnico del proyecto los resultados del proceso.

**L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?**

49. Antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante, el Ejecutivo de Proyecto de la Unidad de Monitoreo asignado por ProInnovate y el consultor de diagnóstico deberán sostener una Reunión Previa, para elaborar los documentos de gestión necesarios para la solicitud del contrato de RNR. Esta reunión es condición para la firma del Contrato.
50. ProInnovate entregará los RNR de acuerdo a un cronograma de desembolsos, establecido durante la reunión previa. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.
51. La Entidad Solicitante deberá aperturar una cuenta corriente de uso exclusivo para la ejecución del proyecto. La Entidad Solicitante deberá emitir una carta fianza a favor de ProInnovate, que garantice la ejecución del proyecto, el monto de la carta corresponde al 10% del mayor desembolso otorgado por ProInnovate. Estos requisitos no se aplican cuando la Entidad Solicitante es una entidad pública.
52. La Entidad Solicitante y ProInnovate firmaran un contrato de Adjudicación de Recursos no Reembolsables. Posterior a la firma de contrato el proyecto iniciara cuando cualquiera de las partes realice un primer desembolso a la cuenta del proyecto.
53. El detalle sobre la reunión previa, la firma del contrato y desembolsos se encuentra en el Anexo 3: Directrices para la Firma del Contrato de Adjudicación de RNR y Desembolsos.
54. El detalle para la ejecución y entregables del proyecto se encuentra en el Anexo 4: Indicaciones para la Ejecución del Proyecto y Entregables.
55. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, Manual Operativo para la ejecución de Proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

**M. ¿CUAL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?**

56. La presente convocatoria se rige por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	27 de febrero de 2023
Fecha máxima para el envío de consultas	06 de marzo de 2023
Publicación de Bases Finales e inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea	16 de marzo de 2023
Fecha máxima para la presentación de solicitudes	18 de abril de 2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de la fecha de cierre).
Publicación de resultados: Evaluación Externa: Evaluación Legal:	18 de mayo de 2023 02 de junio de 2023
Publicación de resultados finales	Entre el 26 al 30 de junio de 2023

57. En la página web de ProInnovate ([www.proinnovate.gob.pe](http://www.proinnovate.gob.pe)) se publicará cualquier modificación al calendario.

**N. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?**

58. Las consultas a las bases serán dirigidas a: [acreditación@proinnovate.gob.pe](mailto:acreditación@proinnovate.gob.pe)
59. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: [sosporte\\_sistema@proinnovate.gob.pe](mailto:sosporte_sistema@proinnovate.gob.pe)
60. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: [unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe](mailto:unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe)

## ANEXOS

ANEXO 1: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ANEXO 2: GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

ANEXO 3: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y DESEMBOLSOS

ANEXO 4: INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y ENTREGABLES

ANEXO 5. ALCANCES GENERALES QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES PÚBLICAS IDENTIFICADAS POR INACAL

ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

ANEXO 7. MODELO DE CURRICULUM VITAE

ANEXO 8. FORMATO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN

ANEXO 9. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO TÉCNICO (COMPROMISO DE RESPETAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN)